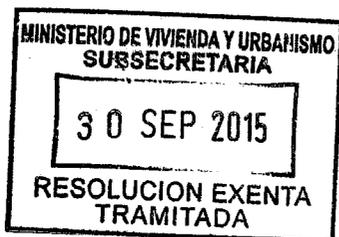


DESTINA SUBSIDIOS HABITACIONALES DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. N° 255, (V. Y U.), DE 2006, CORRESPONDIENTE AL TITULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, A 35 FAMILIAS DE LA COMUNA DE TALCAHUANO, REGION DEL BIOBIO/



30 SEP 2015

SANTIAGO,

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7577

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 2°, inciso tercero, del Decreto Supremo N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para proyectos que el MINVU califique como de extrema relevancia y además para modificar algunas de las otras condiciones o requisitos establecidos en dicho decreto, pudiendo aumentar los montos de subsidios.
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), del 08 de enero de 2015, modificada por la Resolución Exenta N° 941, (V. y U.), de fecha 11 de febrero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006.
- c) El Oficio N° 7501, del 05 de agosto de 2015, de la Director (S) del SERVIU de la Región del Biobío, mediante el cual solicita la asignación directa de Subsidios de Mejoramiento de la Vivienda, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S N° 255, (V. y U.), de 2006, para 35 familias de la comuna de Talcahuano, y

CONSIDERANDO:

- a) Que, el Director (S.) del SERVIU de la Región del Biobío, ha solicitado mediante su oficio señalado en el Visto c) precedente, la asignación directa del subsidio correspondiente al título II, de Mejoramiento de la vivienda, para las 35 familias, pertenecientes al proyecto "Nuevo Amanecer 1 Sector Gaete", de la comuna de Talcahuano, los cuales fueron favorecidos con un subsidio de programa del Fondo Solidario de Vivienda DS 174, (V y U), 2005.
- b) Que, estas familias beneficiadas han sufrido en sus viviendas situaciones de humedad, filtraciones por cubierta, filtraciones por la fachada, problemas de desperfectos eléctricos y/o terminaciones que no fueron atendidas en el periodo de post-entrega. Por lo tanto, han tenido que financiar muchos arreglos necesarios en forma particular.
- c) Que, las 35 familias del proyecto "Nuevo Amanecer 1", de la comuna de Talcahuano, para las que se solicita la asignación directa, perciben ingresos mínimos y no pueden solventar los gastos necesarios para reparar sus viviendas.



- d) El informe Técnico Proyecto "Nuevo Amanecer 1, sector Gaete", de la comuna de Talcahuano, Región del Biobío, de julio de 2015, suscrito por el Jefe del Departamento Técnico del SERVIU de dicha región, que identifica las problemáticas de las viviendas a intervenir.
- e) Que la solicitud del Director (S) del SERVIU de la Región del Biobío, señala que estas familias presentan actualmente una crítica situación habitacional y es de extrema relevancia otorgar los subsidios solicitados para entregar una solución a dichas familias.
- f) Que los defectos que presentan las viviendas podrían deberse a una eventual falta en la recepción de las viviendas, financiadas por el D.S. 174, (V. y U.), de 2005, por no cumplirse la debida supervigilancia en los estándares de calidad dispuestos en el proyecto aprobado por la Comisión Técnica Evaluadora.
- g) La necesidad inminente de resolver los defectos de las viviendas indicadas previamente, sin perjuicio de la eventual responsabilidad administrativa que procediere, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. Declárese de extrema relevancia y asígnase directamente un subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar en su Título II, Mejoramiento de la Vivienda, destinado a cada una de las familias del proyecto "Nuevo Amanecer 1, Sector Gaete", de la comuna de Talcahuano señaladas en la siguiente tabla:

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	NOMBRE PROYECTO	COMUNA	SUBSIDIO REQUERIDO	AT+PHS
1	ALARCON ORMEÑO	ERCIRA	9435356-4	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
2	ALVAREZ PADILLA	JOHANA	14061967-1	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
3	ARAVENA AGURTO	SANDRA	10087512-8	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
4	BARRIGA MONTECINOS	REINALDO	7186447-2	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
5	CUEVAS CASTRO	IVAN	16599784-0	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
6	FAUNDEZ CASTRO	CAREN	16038687-8	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
7	FLORES MOLINA	ANGELINA	10785084-8	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
8	FUENTES MONTOYA	ELIZABETH	16897949-5	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
9	FUENTES MONTOYA	GENESIS	17540589-5	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
10	GOMEZ ZAMBRANO	NELSON	9042744-K	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
11	GUZMAN AREVALO	CLEDIA	14391120-9	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
12	MARIN CHAVEZ	MINERVA	11493048-2	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
13	MARTINEZ REYES	MARIA	11570661-6	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
14	MENDOZA OLIVARES	BEATRIZ	16036277-4	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
15	MONARES SAEZ	HERNAN	12975086-3	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
16	MONTOYA HENRIQUEZ	JOVITA	10377871-9	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
17	MUÑOZ RUBILAR	ROXANA	11681391-2	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
18	NOVOA NOVOA	ESTEFANIA	8248673-9	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
19	OLIVARES MORALES	ROSANA	16022063-5	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
20	PALMA BRAVO	VERONICA	7968790-1	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
21	PASSIG GONZALEZ	PAOLA	13420302-1	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
22	PASTOR TOLEDO	MARIA	7965289-K	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
23	PEREIRA MUÑOZ	MARIA	12729223-K	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
24	RAMIREZ GUZMAN	PATRICIA	12975054-5	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
25	RAMIREZ TORRES	NATALY	16037815-8	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
26	RIQUELME POBLETE	JUANA	13797515-7	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
27	RODRIGUEZ TORRES	PATRICIA	9835179-5	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
28	ROJAS TORRES	PAMELA	14622932-8	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
29	SALGADO LABARRERA	CARMENA	9451771-0	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
30	SANDOVAL MUÑOZ	MARIA	11966196-K	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
31	SEPUVEDA PEREZ	MARIA	14909221-8	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
32	SILVA BUSTOS	MARILYN	14061931-0	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
33	VARELA DURAN	ERIKA	8451514-0	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
34	VENEGAS VENEGAS	BEATRIZ	10169479-8	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
35	YEVENES OSSÉS	SOLANGE	17222815-1	NUEVO AMANECEER 1	TALCAHUANO	58	5,5
					TOTAL	2030	192,5
					TOTAL	2222,5	



2. De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533, (V. y U.), de 1997, que Fija Procedimiento para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica, se asigne un total de 192,5 Unidades de Fomento, correspondientes a honorarios por Asistencia Técnica, de acuerdo al detalle indicado en la tabla del resuelve 1 precedente.
3. Los subsidios a que se refiere esta Resolución, tendrán una vigencia de 14 meses a partir de la fecha del presente documento.
4. Impútese el monto total de **2225,5** Unidades de Fomento asignados en esta resolución exenta, a los recursos autorizados al SERVIU de la Región del Biobío, correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2015, de las cuales **2030 U.F** corresponden a subsidio directo y **192,5 U.F** a la Asistencia Técnica.
5. El SERVIU de la Región del Biobío, deberá tomar las medidas pertinentes para determinar o descartar las eventuales responsabilidades administrativas, derivadas de los hechos expuestos, aplicar las sanciones pertinentes e interponer las acciones que procedan para resarcirse de los daños producidos.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



Paulina Saball Astaburuaga
PAULINA SABALL ASTABURUAGA
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO



TRANSCRIBIR:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario.
- SEREMI Región del Biobío.
- SERVIU Biobío
- Secretaría División Política Habitacional
- Sistema Integrado de Atención al Ciudadano.
- Ley 20.285, artículo 7 letra g.



LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

Jaime Romero Álvarez

JAIME ROMERO ÁLVAREZ
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO